

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 421

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se desincorpora del dominio público el inmueble con una superficie de 234.70 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Constitución, colonia San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe a continuación:

"Polígono No.2.-con superficie de 234.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y rumbos: Lado 81-67 mide 15.775 metros con rumbo S01°16'25.76"E; lado 67-66 mide 3.315 metros con rumbo S82°42'53.61"E; lado 66-65 mide 1.360 metros con rumbo N77°34'08.52"E; lado 65-64 mide 1.588 metros con rumbo N68°54'49.11"E; lado 64-63 mide 2.308 metros con rumbo N67°19'46.17"E; lado 63-62 mide 2.811 metros con rumbo N62°54.14.51"E; lado 62-61 mide 3.639 metros con rumbo N60°45'48.03"E; lado 61-60 mide 2.812 metros con rumbo N 58°29'40.55"E; lado 60-59 mide 1.418 metros con rumbo N56°49'55.96"E; lado 59-58 mide 1.509 metros con rumbo N56°07'50.08"E; lado 58-57 mide 1.444 metros con rumbo N51°55'03.02"E; lado 57-56 mide 1.492 metros con rumbo N 48°51'25.87"E; lado 56-55 mide 1.713 metros con rumbo N43°44'57.84"E; lado 55-54 mide 1.622 metros con rumbo N38°55'39.76"E; lado 54-81 a cerrar el polígono mide 23.881 metros con

rumbo N 80°32'51.33"W". El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 1084, volumen 89, libro 11, sección auxiliar, de fecha 26 de marzo del 2003 y se identifica con el expediente catastral número 70) 22-089-290.

Artículo Segundo.- Conforme a los artículos 18 fracciones IV y IX, 24 fracción XXV, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 80 fracción I, 81 fracción I de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y de la Oficialía Mayor de Gobierno, lleve a cabo la enajenación mediante contrato de compraventa del inmueble propiedad del Estado de Nuevo León, descrito en el artículo primero de este Decreto, a favor del C. Carlos Martín Montemayor Dirnbauer.

Artículo Tercero.- El instrumento que contenga la enajenación a favor del C. Carlos Martín Montemayor Dirnbauer, deberá cumplir con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Para el caso de que en un término de dos años contados a partir de que entre en vigor el presente Decreto, no se formalice la compraventa, se revertirá el citado inmueble con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado, en los términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de agosto de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA
Por Ministerio de Ley

RICARDO PARÁS WELSH

MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON